INFORME SECRETARIAL- Bogotá DC., seis (6) de febrero de 2024. Al Despacho para resolver sobre la admisión de la presente acción de tutela instaurada por el Sra. JULIA VARGAS DE GARCÍA (C.C. 33.156.761) en contra de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S., con 4 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 6 de febrero de 2024, Secuencia 2085, Tutela en Línea 1888332, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico y se radicó bajo el **N° 2024-10016**.

CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial, y teniendo en cuenta que el escrito de petición de tutela reúne las previsiones generales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

DISPONE:

1. **ADMITIR** la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por la Sra. JULIA VARGAS DE GARCÍA, identificada con la C.C. 33.156.761 en contra de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S., representada legalmente por el Sr. Andrés Ávila Ávila, o quien haga sus veces; por la presunta vulneración del derecho fundamental al Mínimo Vital.

2. **VINCULAR** a la presente acción a la FUNDACIÓN COLOMBIA HERIDA pues de acuerdo a los hechos, es el hogar de paso donde se hospeda la accionante.

3. **NOTIFICAR** el presente proveído por el medio más expedito a la accionada y entidades vinculadas, de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. ADVIÉRTASE a sus representantes legales, que deben rendir un informe sobre los hechos y circunstancias planteadas en la acción de tutela, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, SO PENA DE RESPONSABILIDAD.

4. Por el medio más expedito, NOTIFÍQUESE a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

Proyectó: NJM.

ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico Nº. 020 de fecha 07/02/2024

CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA